

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22532 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1984, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, concurso-oposición restringido y turnos restringidos b) y c), por la que se fijan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, concurso-oposición restringido y turnos restringidos b) y c), convocadas por Orden de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), ha acordado que los sorteos públicos que determinarán el orden de actuación de los señores opositores se realizarán en la sala B, planta 5.ª, del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20), a las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—El Presidente del Tribunal, Justo Nombela Maqueda:

22533 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1984, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares (turno libre), por la que se fijan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares (turno libre), convocadas por Orden de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), ha acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los señores opositores se realizará en la sala B, planta 5.ª, del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, números 18-20), a las doce treinta horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.—El Presidente del Tribunal, Pedro Angel García González.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22534 ACUERDO de 26 de julio de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

La existencia de un elevado número de plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, aconseja proceder a su provisión por funcionarios de carrera y atender así a las necesidades del servicio, convocando para ello las oportunas pruebas selectivas.

En su consecuencia, por este Consejo General del Poder Judicial, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 2.º, 6, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto 1362/1980, de 6 de junio, en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio; disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y lo previsto en los acuerdos de este Consejo General de 11 de marzo de 1981 y 13 de abril de 1983, se ha acordado, en sesión Plenaria de esta fecha, convocar oposiciones para proveer 600 plazas vacantes en el indicado Cuerpo de Auxiliares, con arreglo a la siguiente distribución por Audiencias Territoriales y turnos:

Audiencia	Turno restringido entre Agentes titulares	Turno restringido entre Auxiliares interinos	Turno libre	Total
Albacete	5	4	11	20
Barcelona	33	26	71	130
Bilbao	5	4	11	20
Burgos	6	5	14	25
Cáceres	6	4	11	20
La Coruña	9	7	20	36
Granada	9	7	19	35
Madrid	33	26	71	130
Palma de Mallorca	5	4	11	20

Audiencia	Turno restringido entre Agentes titulares	Turno restringido entre Auxiliares interinos	Turno libre	Total
Las Palmas	10	8	22	40
Pamplona	5	4	11	20
Sevilla	17	14	39	70
Valencia	17	14	39	70
Valladolid	6	5	13	24
Total	165	132	383	660

La oposición objeto de la presente convocatoria, se regirá en cuanto a su desarrollo por las siguientes normas:

I. OPOSICIÓN RESTRINGIDA ENTRE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera.—Se proveerán por este turno un total de 165 plazas, equivalentes a la cuarta parte de las anunciadas, distribuidas territorialmente en la forma que queda indicada.

Segunda.—podrán concurrir por este turno los Agentes de la Administración de Justicia que, contando al menos con cuatro años de servicios efectivos en el Cuerpo, en concepto de titulares, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, carezcan de nota desfavorable en su expediente personal.

II. OPOSICIÓN RESTRINGIDA ENTRE AUXILIARES INTERINOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 70/1978, DE 28 DE DICIEMBRE

Primera.—Se asignan a este turno un total de 132 plazas, equivalentes al 20 por 100 de las convocadas, distribuidas asimismo en la forma más arriba expresada.

Segunda.—Podrán tomar parte en las pruebas por este turno los Auxiliares interinos que, reuniendo las demás condiciones exigidas para concurrir por el turno libre, se encuentren desempeñando este cargo al tiempo de hacerse pública la convocatoria.

III. DISPOSICIONES COMUNES A LOS TURNOS RESTRINGIDOS

Primera.—Las plazas atribuidas a estos turnos que no llegaran a cubrirse, acrecerán el turno libre.

Segunda.—1. Quienes concurren por el turno entre Agentes, acompañarán a la solicitud una declaración formal, especificando su condición de Agentes titulares de la Administración de Justicia con más de cuatro años de servicios efectivos prestados como tales Agentes titulares, y que no han sido corregidos en vía disciplinaria, o que han obtenido la cancelación en los términos del artículo 116 del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

2. Los opositores que se presenten por el turno reservado a los Auxiliares interinos, unirán a su solicitud los siguientes documentos:

- Testimonio del nombramiento como Auxiliar interino de la Administración de Justicia.
- Testimonio literal del acta de toma de posesión.
- Certificación expedida por el Secretario del Juzgado o Tribunal u Organismo en donde se encuentran destinados, acreditativa de hallarse desempeñando el cargo como tal Auxiliar interino, al tiempo de hacerse pública esta convocatoria.

IV. OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

Primera.—Se atribuyen a este turno un total de 383 plazas aumentadas, en su caso, por las que resulten desiertas en los turnos precedentes, distribuidas territorialmente como queda expuesto en el encabezamiento de la convocatoria.

Segunda.—Para tomar parte en las pruebas por este turno se requiere, con referencia a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las instancias:

- Ser español, mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta en los términos previstos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño del cargo.
- No estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1980.
- Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar u otro cuya equivalencia venga expresamente declarada por disposición de carácter general o se acredite, en su momento, mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

V. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TURNOS

Primera.—Modelo de instancia y abono de los derechos de examen.

1. Quienes deseen tomar parte en las oposiciones extenderán sus solicitudes precisamente en el modelo oficial, normalizado a efectos de mecanización, a obtener en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales por las que se convocan las pruebas, excepto en la de Madrid donde se expedirán por el Departamento de Publicaciones de la Escuela Ju-